



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE133/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**G L O S A R I O**

<b>Carrera</b>	Carrera Profesional Electoral.
<b>Catálogo del Servicio</b>	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DEA</b>	Dirección Ejecutiva de Administración.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020 el 8 de julio de 2020.
<b>IEE</b>	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
<b>IEPC</b>	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>ITE</b>	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobado por la Junta mediante acuerdo INE/JGE10/2021 el 21 de enero de 2021.
<b>Nivel del Servicio</b>	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Personal del Servicio</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Plan para el fortalecimiento y expansión</b>	Plan para el fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Política</b>	Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
<b>Reglamento Interior Servicio</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>SIISPEN</b>	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>UR</b>	Unidades Responsables del Instituto.

## ANTECEDENTES

- I. **Reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación y sus modificaciones aprobadas del 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022.
- II. **Actualización del Catálogo del Servicio.** El 10 de diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE202/2020, la Junta aprobó la actualización al Catálogo del Servicio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, mediante acuerdo INE/JGE10/2021, la Junta aprobó los Lineamientos.
- IV. **Aprobación del Plan para el fortalecimiento y expansión.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE143/2021, la Junta aprobó, el Plan para el fortalecimiento y expansión.
- V. **Aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio de los 32 OPLE.** El 13 de diciembre de 2021, mediante acuerdo INE/JGE275/2021, la Junta aprobó las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio del sistema OPLE.
- VI. **Aprobación de la creación de una plaza del Servicio en el ITE.** El 18 de julio de 2022 el órgano de enlace del ITE remitió a esta dirección ejecutiva el oficio ITE-ATCC-0163/2022, por el cual informó sobre la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”. Asimismo, remitió el acuerdo ITE-CG 40/2022 por el cual el Consejo General del ITE aprobó la creación de dicha plaza.
- VII. **Solicitud de supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.** El 23 de agosto de 2022 mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/066/2022, el IEPC solicitó la supresión de la plaza de Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana con la aprobación del acuerdo de su Consejo General IEPC/CG-A/066/2022.
- VIII. **Creación de tres plazas del Servicio en el IEE.** El 21 de septiembre de 2022, el IEE remitió el acuerdo IEE/CE51/2022, aprobado por su Consejo General por el que se erigió la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, se crearon y adscribieron tres plazas del Servicio a ese órgano desconcentrado y, en consecuencia, se modificó la estructura orgánica de ese organismo comicial local.
- IX. **Aprobación de la supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.** El 12 de diciembre de 2022, mediante acuerdo INE/JGE255/2022, la Junta aprobó la supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.
- X. **Solicitud para la actualización del Catálogo del Servicio derivado de la supresión de una plaza del Servicio en el IEPC.** El 30 de enero de 2023, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/007/2023, la Junta General Ejecutiva del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IEPC aprobó remitir a la DESPEN, la propuesta de actualización de la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC.

**XI. Solicitud de verificación de funciones del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.** El 25 de abril de 2023, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, mediante oficio INE/QROO/JLE/CA/02303/2023, informó que, en seguimiento a la Observación 02 de la auditoría número DAOD/02/FI/2021, denominada “Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo”, solicitó se verificaran las funciones 13 y 17 de la cédula del puesto Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, ya que se identificó duplicidad de funciones de acuerdo con la siguiente información:

- *Duplicidad y desactualización de funciones en las cédulas de puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, ya que se identificó que: una Cédula de Puestos de Vocal Ejecutivo Distrital de la Rama del Servicio Profesional Electoral, contiene una función que se encuentra duplicada:*

	PUESTO	UR	NOMBRE	TOTAL DE FUNCIONES	NUM DE FUNCIÓN	FUNCIONES CON INCONSISTENCIAS-DESCRIPCIÓN
1	SPJDVE0	JDE	Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	17	13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana
					17	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana

**XII. Respuesta de la DESPEN a la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo.** El 27 de abril, la DESPEN respondió mediante oficio INE/DESPEN/DPL/055/2023 que la actualización al Catálogo del Servicio para subsanar la observación señalada se presentaría ante la Comisión del Servicio y la Junta en fechas próximas, por lo que, de ser el caso, en cuanto fuera aprobada se les haría de su conocimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**XIII. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación.** El 17 de mayo, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE94/2023 por unanimidad, la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación.

## CONSIDERANDOS

### 1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la actualización del Catálogo del Servicio, conforme lo dispuesto en los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley; 24, fracción X del Estatuto; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; y 8, fracción I de los Lineamientos.

### 2. Marco normativo.

**Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1 de la Ley, conciben al Instituto, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, numeral 4 de la Ley, refiere que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa. Por su parte, los artículos 30, numeral 3, 202 y 203 de la Ley establecen las bases para la regulación de la organización y el Catálogo del Servicio.

**Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.

**Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1, 2, y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral que contendrán los respectivos mecanismos del Servicio, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

**Estructura del INE.** De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 169 del Estatuto, establece que el Servicio en el Instituto tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la carrera del personal del Servicio, a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; promover que el personal del Servicio se conduzca conforme a los principios señalados en el Estatuto.

**Estructura de los OPLE.** En términos del artículo 30, numeral 3 de la Ley, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades, con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto que para tal efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En concordancia con lo anterior, el artículo 174 del Estatuto establece que el Servicio en el sistema INE se integrará por el cuerpo de la función ejecutiva, conformada por quienes ocupen plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio, y el cuerpo de la función técnica, conformada por quienes ocupen las plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio. Asimismo, el artículo 384 dispone que en el sistema OPLE el cuerpo de la función ejecutiva se conformará con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana, ya sea en órganos centrales o desconcentrados permanentes y el cuerpo de la función técnica con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana.

**Catálogo del Servicio.** Los artículos 175 y 176, del Estatuto establecen las normas para integrar el Catálogo del Servicio del sistema del Instituto, concibiéndolo como el instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio de dicho cuerpo, que definirán los niveles y los cargos o puestos a los que dan acceso, para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la carrera del personal del Servicio, y definirá las equivalencias de cargos y puestos del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto. La descripción



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.

A su vez, el Catálogo del Servicio podrá actualizarse cuando el titular de la Secretaría Ejecutiva apruebe modificaciones a la estructura de un órgano del Instituto que comprendan uno o más cargos o puestos del Servicio; se den adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del Servicio; sea necesario derivado de una reforma constitucional, legal o estatutaria; la Junta apruebe la incorporación o desincorporación de un cargo o puesto al Servicio, y las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio. El titular de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio.

En concordancia con lo anterior, los artículos 385 y 386 del Estatuto disponen que, para el sistema de los OPLE, el Catálogo del Servicio es el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE, y podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares. La comisión de seguimiento al Servicio de cada OPLE, a través de su órgano de enlace, podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación. La DESPEN emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas y, en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos señala que corresponde a los OPLE adecuar su estructura, niveles, cargos, puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta, y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el artículo 13, párrafo primero y segundo de los Lineamientos, el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, nivel, clasificación, descripción, perfil, y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Se integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del sistema de los OPLE.

### **Disposiciones normativas que sustentan la actualización del Catálogo del Servicio.**

Las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como los órganos desconcentrados del Instituto, deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio, lo anterior de conformidad con el artículo 171 del Estatuto.

De conformidad con el artículo 376, fracción II del Estatuto, la Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, el citado Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

El artículo 12 de los Lineamientos establece que corresponde a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto proporcionar a la DESPEN la información y apoyos necesarios para sustentar su solicitud de actualización del Catálogo del Servicio; designar a las y los enlaces para que asistan a las reuniones de trabajo que convoque la DESPEN, relacionadas con la actualización del Catálogo del Servicio; exponer ante la Comisión del Servicio las propuestas de actualización del Catálogo del Servicio, respecto de los cargos y puestos adscritos a sus áreas, y las demás que le confieran el Consejo General, la Junta, el Estatuto y los Lineamientos.

El artículo 14 de los Lineamientos señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio. Los cargos y puestos del Servicio en el Instituto deberán favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la carrera del personal del Servicio.

De acuerdo con el artículo 15, párrafo segundo de los Lineamientos, el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 16, fracción VII de los Lineamientos contempla que la actualización del Catálogo del Servicio es el procedimiento mediante el cual se realizan los movimientos o adecuaciones a los cargos y puestos del Servicio, atendiendo a las funciones sustantivas señaladas en el artículo 4 de los citados Lineamientos y al desarrollo de la Carrera previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables y considera que dicho instrumento pueda actualizarse, entre otras circunstancias, sobre las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.

Asimismo, el artículo 17, fracciones III, IV y V de los Lineamientos establece que, para efectos de la actualización del Catálogo del Servicio, se considerarán las adecuaciones o movimientos, entre otras, la modificación de cargos o puestos del Servicio, consiste en el cambio o ajuste en la misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos de un cargo o puesto del Servicio, manteniendo su denominación; la conversión consiste en el cambio de la denominación de un cargo o puesto del Servicio y, en su caso, de su misión, objetivo, funciones, perfil, nivel, línea de mando, competencias, órgano de adscripción u otros elementos y los demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Del mismo modo, el artículo 18 de los Lineamientos señala que podrán solicitar actualizaciones al Catálogo del Servicio: la Comisión del Servicio; la Secretaría Ejecutiva; la Comisión de Seguimiento en cada OPLE, a través del Órgano de Enlace, y las personas titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

El artículo 19, párrafo segundo y tercero de los Lineamientos señala que, una vez recibida la solicitud de actualización del Catálogo del Servicio, la DESPEN tendrá hasta 90 días naturales para elaborar el dictamen respectivo. La DESPEN podrá solicitar el apoyo de los demás órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE para la elaboración y contenido del dictamen.

El artículo 20 de los Lineamientos establece que la DESPEN propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio correspondientes al dictamen favorable emitido sobre la solicitud de actualización respectiva, previo conocimiento de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión del Servicio. La DESPEN podrá proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el dictamen.

El artículo 21, párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el número de plazas correspondiente a cargos o puestos del Servicio en el apartado de los OPLE será el determinado en concordancia a lo dispuesto por el artículo 9 fracción II de los citados Lineamientos, conforme a las necesidades de dirección, mando, supervisión y realización de actividades especializadas en la entidad federativa respectiva, en los términos que establezca la Junta.

De acuerdo con el artículo 27 de los Lineamientos, las adecuaciones a la estructura de órganos ejecutivos y técnicos, así como la creación, incorporación, desincorporación o supresión de plazas en los OPLE correspondientes a cargos o puestos del Servicio, deberán comunicarse a la DESPEN dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrada en vigor del acuerdo respectivo.

**Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

El artículo 23, fracción V del Estatuto y 6, fracción I de los Lineamientos regulan la intervención de la Comisión del Servicio para conocer el Catálogo del Servicio que ponga a su consideración la DESPEN, emitir observaciones y, en su caso, otorgar su visto bueno para que las actualizaciones al Catálogo del Servicio se sometan a la Junta para su aprobación.

**Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b), c) y g), y 201, numerales 1 y 3 de la Ley; 26, fracción IX del Estatuto, y 48, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior y 20, párrafo segundo de los Lineamientos, el cual confieren a la DESPEN la facultad de proponer, integrar, revisar y actualizar el Catálogo del Servicio y emitirá un dictamen respecto de las solicitudes formuladas o sin que medie solicitud, previa justificación de la necesidad en el citado dictamen y lo someterá para su aprobación a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El artículo 168, párrafo segundo del Estatuto establece que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El artículo 48, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior dispone que la DESPEN le corresponde planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; así como organizar la participación de las diversas áreas del Instituto y de los Organismos Públicos Locales en lo relativo al Servicio de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

El artículo 9, fracciones I y II de los Lineamientos establecen que corresponde a la DESPEN, entre otras competencias, preparar y gestionar la actualización del Catálogo del Servicio, así como elaborar el dictamen sobre las solicitudes y propuestas formuladas y someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las actualizaciones al Catálogo del Servicio.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen favorable que contiene la actualización a las estructuras de los niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE y valora la pertinencia de actualizar dichas estructuras del Servicio en los OPLE. Asimismo, se presenta el Dictamen favorable que contiene la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio respecto a las modificaciones de ambos sistemas, las cuales consisten en: el análisis y revisión de las cédulas del Catálogo del Servicio sobre las funciones duplicadas y funciones similares en el sistema INE; el cambio de denominación de los cargos y puestos del sistema OPLE para adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos; la remoción del área académica de una leyenda que debe estar en el apartado años de experiencia en tres puestos cuya denominación son técnicos, y la actualización del fundamento jurídico de las cédulas de los cargos y puestos tanto del sistema INE como del sistema OPLE.

### **3. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. La reforma al Estatuto, aprobada el 8 de julio de 2020, plantea un nuevo modelo de Servicio basado en la creación de una Carrera, entendida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio y, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 385 y 386 del Estatuto, corresponde a la Junta aprobar la actualización del Catálogo del Servicio, la cual comprende la actualización de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio con motivo de la creación de plazas.



- II. El 18 de julio de 2022, el ITE remitió a esta dirección ejecutiva el oficio ITE-ATCC-0163/2022, con el cual comunicó la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, asimismo, solicitó a la DESPEN que se llevaran a cabo las modificaciones pertinentes en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, actividad que la DESPEN efectuó y fue comunicada al OPLE el día 21 de julio de 2022.
- III. El Consejo General del ITE, aprobó mediante el Acuerdo ITE-CG40/2022 la creación de una plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, cuya estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio, quedaría de la siguiente manera en el Catálogo del Servicio:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
	<b>Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales</b>
2	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica/Técnico de Educación Cívica

- IV. El 23 de agosto de 2022, mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/066/2022, el IEPC solicitó la supresión de la plaza de Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana, con fundamento en la aprobación del Acuerdo del Consejo General IEPC/CG-A/066/2022, de conformidad con los artículos 21, párrafo segundo y 22 de los Lineamientos, los cuales establecen que los OPLE tienen la facultad de modificar sus estructuras considerando las condiciones, y particularidades de cada uno de ellos, así como al número de plazas.
- V. Con motivo de la solicitud presentada por pobladores del municipio de Oxchuc, Chiapas, referente a la elección de autoridades por usos y costumbres, en sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2016, el Consejero Presidente de ese Instituto instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana que atendiera la consulta relacionada con los trámites del sistema normativo indígena. Derivado de la carga laboral de la referida Dirección Ejecutiva, fueron la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral y la Secretaría



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Administrativa conjuntamente, las que analizaron las áreas de oportunidad en materia de asuntos indígenas y, atendiendo las necesidades operativas y técnicas de ese OPLE, se advirtió la necesidad de crear una Unidad Técnica que permitiera coordinar la atención de solicitudes que presente la ciudadanía de pueblos y comunidades indígenas.

- VI.** La solicitud que presentó el IEPC se fundamenta con la supresión de la plaza de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana ya que, derivado de ello, eventualmente se contaría con la capacidad presupuestal para crear tres plazas de nivel técnico, a fin de dotar a dicho instituto de personal operativo especializado que atienda los temas relacionados a pueblos y comunidades indígenas y así, se lograría un equilibrio operativo en el desarrollo de las actividades de Participación Ciudadana. La DESPEN consideró procedente la supresión, toda vez que benefició el fortalecimiento del Servicio en el IEPC, atendiendo las necesidades operativas y técnicas que presentó ese OPLE, con la finalidad de fortalecer otras áreas del Servicio y que a futuro se puedan incorporar nuevos cargos/puestos en la estructura de ese organismo.
- VII.** En cuanto a la solicitud de modificación de la estructura del OPLE de Chiapas recibida el día 30 de enero de 2023, relativa a la supresión de una plaza, después de conversaciones sostenidas con dicha institución se resolvió no llevarla a cabo en lo inmediato sino esperar a tener la definición de los nuevos cargos/puestos que se crearían en su sustitución para la atención de asuntos en materia indígena y de género, y cuya incorporación al Catálogo del Servicio, se había solicitado mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/074/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022. Las propuestas de los nuevos cargos/puestos tuvieron distintas observaciones por parte de la DESPEN y, el 5 de diciembre de 2022, mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/0197/2022, se le informó al IEPC que, derivado de la revisión y análisis metodológico efectuado, la propuesta resultaba improcedente en los términos que fue formulada por parte de ese OPLE. A partir de enero de 2023, la DESPEN envió vía correo electrónico al OPLE de Chiapas, una nueva propuesta que contenía observaciones que permitirían la incorporación de los nuevos cargos/puestos propuestos por el IEPC. En función de ello, se han llevado a cabo distintas reuniones de trabajo estratégicas con el OPLE, en las que se han atendido dudas, se ha brindado orientación metodológica y se ha destacado que para la incorporación de nuevos cargos/puestos al Catálogo del Servicio se deben plantear perfiles referenciales que puedan ser utilizados por más de un OPLE. En reunión sostenida el 26 de mayo del año



en curso, se resolvió que el IEPC trabajaría en la formulación de una propuesta amplia que será discutida con otros OPLE que tengan una problemática similar en materia de atención de asuntos indígenas y de género. Y en tanto ello ocurra, la DESPEN atenderá la solicitud de modificación de la estructura del OPLE modificando únicamente el cargo que se suprimió.

**VIII.** El 12 de diciembre de 2022, mediante acuerdo INE/JGE255/2022, la Junta aprobó la supresión de la plaza de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana en el IEPC, por lo que la estructura quedaría de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIAPAS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica
	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral
	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica/Técnico de Educación Cívica
	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

**IX.** El 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio IEE-UVINE-037/2022, el OPLE de Chihuahua remitió el acuerdo IEE/CE51/2022, emitido por su Consejo General, por el que se erigió la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, se crearon y adscribieron tres plazas del Servicio a ese Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, se modificó la estructura orgánica de ese OPLE.

**X.** Mediante el oficio IEE-UVINE-039/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, el IEE remitió su nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio, incorporando una plaza del cargo de Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y dos plazas del puesto de Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo que la DESPEN, efectuó las modificaciones pertinentes en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, actividad que la DESPEN comunicó al OPLE el día 17 de octubre de 2022.

- XI.** Hasta septiembre de 2022 el IEE tenía solo dos niveles y, con la creación de las tres plazas el día 21 de ese mes, sus niveles SPEN aumentaron a cuatro, por lo tanto, su estructura quedaría de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana
2	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Educación Cívica
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
4	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE

- XII.** A continuación, se presenta la estructura de los cargos y puestos y el total de plazas en cada rama del Servicio del sistema OPLE, derivado de las creaciones en el IEE, en el ITE y con la supresión de la plaza en el IEPC:

RAMA	DENOMINACIÓN CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	35
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	12
	Técnica/Técnico de Educación Cívica	62
Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de Contencioso Electoral	20
	Jefa/Jefe de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefa/Jefe de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Técnica/Técnico de Contencioso Electoral	29
Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	45
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	19
	Técnica/Técnico de Organización Electoral	88
Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	29
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	41
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
Vinculación con el INE	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RAMA	DENOMINACIÓN CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Técnica/Técnico Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
	<b>Plazas Totales Sistema OPLE</b>	<b>758</b>

XIII. Con base en lo anterior y derivado de la solicitud presentada por el OPLE de Chiapas, así como del análisis que la DESPEN realizó tras las incorporaciones de las plazas creadas en los OPLE de Tlaxcala y Chihuahua, la DESPEN determina que es favorable y procedente la actualización del Catálogo del Servicio en el apartado de estructuras de niveles, cargos y puestos en el sistema OPLE y, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, el número de niveles quedaría de la siguiente manera:

OPLE	NIVELES EN EL ITE, IEPC Y EN EL IEE
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	2
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	4
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	4

XIV. A partir de la solicitud recibida mediante oficio INE/QROO/JLE/CA/02303/2023 de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Quintana Roo, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, informó que, en seguimiento a la Observación 02 de la auditoría número DAOD/02/FI/2021, denominada "Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo", solicitó se verificaran las funciones 13 y 17 de la cédula del puesto Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, ya que se identificó duplicidad de funciones, la DESPEN revisó la descripción de funciones del cargo de Vocalía Ejecutiva de juntas distritales ejecutivas, identificando que, efectivamente, existe una duplicidad, por lo que propone una modificación según se expone en la siguiente tabla:

**Vocalía Ejecutiva de las Juntas Distritales Ejecutivas**

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
FUNCIÓN 13	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar	La DESPEN realizó una consulta mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/129/2022 y el



FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
	el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	entonces Titular de la DEOE, el Mtro. Sergio Bernal Rojas con el oficio INE/DEOE/1090/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 propuso eliminar la función 17.
<b>FUNCIÓN 17</b>	Coordinar la acreditación de la observación electoral en el distrito, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, así como la participación ciudadana.	

**XV.** Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 20, párrafo segundo de los Lineamientos, la DESPEN realizó una revisión integral de los 156 cargos y puestos del Servicio del sistema INE que integran el Catálogo del Servicio y encontró otros cargos con funciones similares, que se propone agrupar en una función única, por lo que se solicitó a la DECEYEC, DEOE, DEPPP, UTVOPL y a las 32 Vocalías Ejecutivas de Juntas Locales Ejecutivas verificar si las funciones eran similares y si se encontraban en posibilidades de fusionarse, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones en los cargos y puestos del Servicio que se relacionan, así como en su caso, que expusieran los motivos para conservar las funciones. A continuación, se exponen los casos identificados y las propuestas de modificación a realizar derivado de las respuestas de las unidades responsables:

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Junta Local Ejecutiva	INE/DESPE N/DPL/008/2022	INE/DEOE/1090/2022 OFICIOS DE RESPUESTA DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Local en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.
Junta Distrital Ejecutiva			Vocalía Secretarial	Las funciones 2 y 8 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	Actuar como titular de la Secretaría del Consejo Distrital en el ámbito de su competencia en materia electoral, elaborando las actas y acuerdos, llevando un registro de los archivos que se deriven de las determinaciones que adopte el propio Consejo, con la finalidad de documentar y dar seguimiento a los asuntos tratados durante las sesiones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DECEyEC	INE/DESPE N/DPL/128/2022	INE/DECEyEC /1117/2022	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico-Normativos	Las funciones 1 con la 2 y la 3 con la 4 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola de cada par.	1 y 2: "Participar en investigaciones para optimizar los procedimientos de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales mediante el análisis de las experiencias de procesos electorales anteriores y de las condiciones sociodemográficas del país, a efecto de corregir deficiencias e incorporarlas al diseño de los documentos técnico-normativos y la estrategia de capacitación electoral". 3 y 4: "Determinar el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal que colabora con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral; así como impartir la capacitación correspondiente".
DEOE	INE/DESPE N/DPL/129/2022	INE/DEOE/1090/2022	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Organos Desconcentrados	Las funciones 5 y 24 son similares. Se propone fusionar ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	"Verificar la operación de los sistemas informáticos institucionales que utiliza la Dirección de Operación Regional, conjuntamente con las juntas locales y distritales ejecutivas y, en su caso, con los partidos políticos y candidaturas independientes, para cerciorarse de su funcionamiento e identificación de áreas de oportunidad".
DEPPP	INE/DESPE N/DPL/130/2022	INE/DEPPP/D AGTJ/492/2022	Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	La función 1 se observa duplicada con la 7 y prevalece la identificada como número 1 y se elimina la función 7.	Dirigir los procesos de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, elecciones internas de dirigencias de partidos políticos nacionales, candidaturas de partidos e independientes mediante la aplicación del marco normativo, a efecto de cumplir las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos y agrupaciones.
UTVOPL	INE/DESPE N/DPL/131/2022	INE/UTVOPL/0470/2022	Subdirección de Coordinación con Organismos	Las funciones 6 y 7 son similares. Se propone fusionar	"Proponer a la Dirección de Área las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el adecuado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UR	OFICIO/CIRCULAR DE LA DESPEN	OFICIO DE RESPUESTA	CARGO/PUESTO	MODIFICACIÓN A REALIZAR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
			Públicos Locales ElectORAles	ambas funciones con la finalidad de agruparlas en una sola.	<i>desarrollo de los procesos electorales locales</i> ".

**XVI.** En la revisión mencionada en el numeral previo, se detectó adicionalmente que la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, adscrita a la DECEYEC tiene duplicadas las funciones 2 y 6, por lo que la propuesta es eliminar la número 6, conforme lo siguiente:

UR	CARGO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	MODIFICACIÓN A REALIZAR
DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	2	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	Eliminación de la función 6 duplicada con la 2
		6	Integrar los proyectos de acuerdo en materia de capacitación electoral y educación cívica de conformidad a la normatividad institucional.	

De igual manera, la DECEYEC solicitó con el oficio INE/DECEyEC/1117/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, incorporar las siguientes dos nuevas funciones para el puesto de la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios:

*6. Fungir como enlace de transparencia para la atención de las solicitudes y asistir como representante de la DECEYEC al Comité de Transparencia.*

*7. Analizar los asuntos jurídicos de la DECEYEC y aquellos que le instruya la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.*

La DESPEN analizó la propuesta, verificando que las funciones no se encontraran contempladas en la cédula vigente del Catálogo del Servicio, determinándose procedente, toda vez que las funciones que propone la DECEYEC están relacionadas con la misión y el objetivo del cargo de la Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios, y su incorporación a la cédula quedaría de la siguiente manera:

*7. Fungir como enlace de transparencia y asistir como representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ante el Comité de Transparencia a fin de que la Dirección Ejecutiva participe y cuente con representación en él.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8. Analizar los asuntos jurídicos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y aquellos que le instruya el o la Titular de la Dirección Ejecutiva.

**XVII.** La DESPEN actualizó en el fundamento jurídico de 49 cargos y puestos del sistema INE, el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución, que se convirtió en el tercero a raíz de la aprobación del “DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución, en materia de Paridad entre Géneros”, publicado en el DOF el 6 de junio de 2019. Los cargos y puestos actualizados en este sentido se enlistan a continuación:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
1	DECEYEC	Dirección de Capacitación Electoral	1
2	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral	1
3	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos	1
4	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	1
5	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	1
6	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	1
7	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral	1
8	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	1
9	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional	1
10	DECEYEC	Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento	1
11	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Investigación y Producción de Información	1
12	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación	1
13	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	1
14	DECEYEC	Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	1
15	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal	1
16	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal	1
17	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática	1
18	DECEYEC	Subdirección de Gestión y Operación de Programas	1
19	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Programación y Operación de Programas	1
20	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados	1
21	DECEYEC	Jefatura de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos	1
22	DECEYEC	Jefatura de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios	1
23	DEOE	Jefatura de Departamento de Documentación Electoral	1
24	DEOE	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos	1
25	DEPPP	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
26	DEPPP	Jefatura de Departamento de Prerrogativas	1
27	DEPPP	Jefatura de Departamento de Financiamiento Público	1
28	DERFE	Coordinación de Operación en Campo	1
29	DERFE	Subdirección de Desarrollo de Sistemas Geográficos Electorales	1
30	DERFE	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	1
31	DERFE	Jefatura de Departamento de Aplicación Geodésica y Geomática	1
32	DERFE	Coordinación de Procesos Tecnológicos	1
33	DERFE	Jefatura de Departamento de Planeación y Análisis de Programas	1
34	DERFE	Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Programas	1
35	UTCE	Dirección de Procedimientos Ordinarios Sancionadores	1
36	UTCE	Dirección de Procedimientos Especiales Sancionadores	1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS/PUESTOS	PLAZAS
37	UTCE	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	12
38	UTCE	Jefatura de Departamento de Procedimientos	11
39	UTCE	Jefatura de Departamento de Proyectos	10
40	UTF	Dirección de Resoluciones y Normatividad	1
41	UTF	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	7
42	UTF	Jefatura de Departamento de Resoluciones	14
43	UTF	Analista Jurídico Resolutor A	42
44	UTF	Analista Jurídico Resolutor B	14
45	UTVOPL	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad	1
46	UTVOPL	Subdirección de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	1
47	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales	5
48	UTVOPL	Subdirección de Vinculación y Normatividad	1
49	UTVOPL	Jefatura de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos	1
<b>TOTAL</b>			<b>156</b>

**XVIII.** La Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE busca fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas que trabajan en el INE, de conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Constitución y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Con base en dicha Política, se revisaron los cargos y puestos del Catálogo del Servicio del sistema de los OPLE a fin asegurar que estuvieran redactados en lenguaje incluyente y no sexista.

En la revisión, la DESPEN detectó que 33 de 34 de los cargos y puestos del sistema de los OPLE no observaban las directrices de la Política, por lo que se propone el cambio en la denominación a fin de adoptar un lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, la DESPEN se vio en la necesidad de modificar el campo del cargo inmediato superior, a fin de homologarlos a lenguaje incluyente y no sexista y completar los cargos de ese campo, de acuerdo con lo siguiente:

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
1	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
2	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
3	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica, Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
				rama administrativa OPLE
4	Técnica/Técnico de Educación Cívica	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, rama administrativa OPLE
5	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
6	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
7	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral, Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
8	Técnica/Técnico de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, rama administrativa OPLE
9	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
10	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
11	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
12	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en su caso	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
			Asociaciones Políticas en el Ámbito Local	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, rama administrativa OPLE
13	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
14	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
15	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana, Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
16	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, rama administrativa OPLE
17	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
18	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral	Coordinación de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
19	Jefa/Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
20	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Coordinadora/Coordinador de lo Contencioso Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Departamento de lo





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
				Contencioso Electoral, rama administrativa OPLE
21	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
22	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
23	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Rama Administrativa OPLE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
24	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinadora/Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, rama administrativa OPLE
25	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
26	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
27	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
28	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NÚM.	DICE: DENOMINACIÓN ACTUAL	DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA	DICE: CARGO INMEDIATO SUPERIOR ACTUAL	DEBE DECIR: CARGO INMEDIATO SUPERIOR PROPUESTA
29	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
30	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora Jurídica/Coordinador Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales en la entidad federativa respectiva	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, rama administrativa OPLE
31	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	Sin cambios	Sin cambios el cargo es de la rama administrativa	
32	Secretaría/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
33	Subcoordinadora/Subcoordina dor de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	
34	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, rama administrativa OPLE	

**Nota:** Las adecuaciones al lenguaje incluyente y no sexista en las denominaciones de los cargos y puestos del sistema OPLE, fueron analizadas y planteadas en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

**XIX.** La DESPEN detectó que en tres puestos hay una leyenda que debe eliminarse del apartado “área académica” y agregarse al apartado de “años de experiencia”. La leyenda dice: “No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado”, y debe corregirse en los siguientes tres puestos:

CARGO /PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIEN CIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	0	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	29



CARGO /PUESTO ACTUAL	MODIFICACIÓN A REALIZAR	DICE ÁREA ACADÉMICA	DEBE DECIR ÁREA ACADÉMICA	DICE AÑOS DE EXPERIENCIA	DEBE DECIR AÑOS DE EXPERIENCIA	PLAZAS
Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	11
Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	Se mueve la leyenda del apartado de área académica al apartado de años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	Sin información	Sin información	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.	68

**XX.** La DESPEN actualizó en el campo “fundamento jurídico” de 28 cargos y puestos del sistema OPLE, el cambio del párrafo segundo, que pasó a ser el tercero, en artículo 41 de la Constitución, derivado de la aprobación del “DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución, en materia de Paridad entre Géneros”, publicado en el DOF el 6 de junio de 2019, con motivo de la adición del segundo párrafo relativo a observar el principio de paridad, modificándose los 28 cargos y puestos del Servicio en el sistema OPLE.

**XXI.** El 8 de noviembre de 2022, la DESPEN mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0185/2022 consultó a la DEA, la valoración o impacto presupuestal de las modificaciones en funciones y en el marco jurídico de los 54 cargos/puestos del Servicio que se relacionaron en dicho oficio. Al respecto, la DEA envió respuesta el 10 de noviembre a través del oficio No. INE/DEA/DP/5089/2022, en el cual comunicó lo siguiente:

*“... no existe inconveniente alguno en que se realicen los movimientos antes citados, ya que no implica un cambio de nivel o rango salarial en el Servicio Profesional Electoral Nacional; dado que no presentan un impacto presupuestal en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.”.*

En razón de lo anterior, y en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 176 y 386 del Estatuto; y 19 y 20 de los Lineamientos, se considera procedente la actualización del Catálogo del Servicio de conformidad con la dictaminación que se somete a consideración, conforme a los Dictámenes favorables, mismos que forman parte integrante del presente proyecto de acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En sesión extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la actualización del Catálogo del Servicio por las modificaciones en niveles, cargos y puestos de la estructura de Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE del sistema de los OPLE, en términos del Dictamen que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

**Segundo.** Se aprueba la actualización del Catálogo del Servicio, con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, en términos del Dictamen que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero.** La actualización objeto del presente acuerdo, entrará en vigor el 1 de septiembre del presente año.

**Cuarto.** Se instruye a la DESPEN que integre la actualización aprobada al Catálogo del Servicio, en términos del punto primero y segundo del presente acuerdo.

**Quinto.** Se instruye a la DESPEN para hacer del conocimiento del sistema INE y sistema OPLE, el contenido del presente acuerdo. Particularmente, requerir a los 32 OPLE que realicen las gestiones necesarias para la expedición de los nuevos nombramientos y oficios de adscripción derivados del cambio de denominación del puesto de "Asistencia Técnica", anteriormente denominado "Técnica/Técnico" y que remitan a la DESPEN a más tardar en 30 días naturales, los nombramientos y oficios de adscripción del personal del Servicio mencionado, conforme a lo aprobado en el presente acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la DESPEN para que las estructuras de los 32 OPLE queden actualizadas en el SIISPEN, con las adecuaciones en las denominaciones al lenguaje neutro, en términos del punto segundo del presente acuerdo.




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Séptimo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en la Norma INE y en el portal de internet del INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de agosto de 2023, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán, de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; de las encargadas de los Despachos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Nancy Natividad Rendón Fonseca y, de Administración, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Manuel Alberto Cruz Martínez y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL Y  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO  
ESPARZA**